



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR  
RESOLUCIÓN N°11 DE 2017**

**"Por medio de la cual se aprueba una comisión remunerada y un reconocimiento económico al docente Omar Suárez Támara"**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el docente **Omar Suárez Támara**, se encuentra vinculado como docente de planta adscrito al Departamento de Física;

Que el mencionado docente solicitó al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, una comisión remunerada desde el 28 de mayo hasta el 10 de junio de 2017 y un reconocimiento económico de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000), para realizar una estadía de investigación en el Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá (Chile), cuyo objeto es trabajar en los proyectos de investigación que está desarrollando en la temática "Dinámica de Sistemas Magnéticos";

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, consideró pertinente dicha solicitud y le recomendó al Consejo Académico su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión del 24 de abril de 2017, avaló y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión del 5 de mayo de 2017, al considerar pertinente la solicitud presentada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** aprobar una comisión remunerada desde el 28 de mayo hasta el 10 de junio de 2017 y un reconocimiento económico de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) al docente **Omar Suárez Támara**, identificado con cédula No.10772344 expedida en Montería (Córdoba), para realizar una estadía de investigación en el Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá (Chile), cuyo objeto es trabajar en los proyectos de investigación que está desarrollando en la temática "Dinámica de Sistemas Magnéticos".

**PARÁGRAFO.** Los costos del reconocimiento económico en que incurrirá la estadía del referido docente en dicha visita será de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000), valor que deberá asumirse del Rubro 3.1-200-217 denominado "Gastos de Investigación".

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2017

(Original firmado por)  
**RAQUEL DIAZ ORTÍZ**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz